



Ayuntamiento de Carrascal del Río

BANDO

DON GABRIEL PÉREZ GÓMEZ ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CARRASCAL DE RÍO

HACE SABER:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de Decreto 22/2004, de 29 de enero pro el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León , ***los propietarios de bienes inmuebles deberán mantenerles en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y ornato publico.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8,1 b de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, los propietarios de terrenos y demás inmuebles deberían mantenerlo en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad según su destino realizando los trabajos precisos para conservar o reponer dichas condiciones.

Se recuerda a todos los titulares de solares del pueblo dentro del casco urbano, la OBLIGACIÓN de mantenerlos limpios, sin hierbas, malezas, ... con el objetivo de evitar riesgos para bienes y personas y prevenir incendios, sobre todo en la época estival.

Se deberá proceder a su limpieza antes del 30 de junio de 2026.

Si transcurrido dicho plazo no se han realizado las actuaciones necesarias, el Ayuntamiento iniciará las medidas legales oportunas entre las que se encuentran, las notificaciones individuales y el procedimiento administrativo correspondiente, incluyendo, en su caso, ordenes de ejecución , imposición de multas correctivas o ejecución subsidiaria con repercusión de costes.

Lo que se hace público para conocimiento general de todo los vecinos.

En Carrascal de Río a la fecha que consta digitalmente.

EL ALCALDE

GABRIEL PÉREZ GÓMEZ

